CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN
Modalidad Mínima Cuantía
MUNICIPIO DE ZARZAL

FECHA: Marzo 13 del 2026

BASE LEGAL:	En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaria de Movilidad y Transito de Zarzal, procede a dejar constancia de los estudios previos para adelantar un proceso de selección en modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, en los siguientes términos:

INFORMACIÓN GENERAL

El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (INVERSIÓN):	SI _X_ NO___. NO APLICA___
Los bienes, obras o servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):	SI _X_ NO___
EL PROYECTO CUENTA CON AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS (SI ES DEL CASO):	CUAL: EXPEDIDO POR: NO APLICA __X__

CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

(ART. 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015)

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y para determinar el valor del presupuesto oficial, el Municipio de Zarzal Valle, solicitó cotizaciones para determinar el valor de los bienes en el mercado. No obstante, esta información no fue allegada a la entidad.

Así mismo la suma fue determinada de manera global teniendo en cuenta el plazo del contrato, el objeto a contratar, impuestos y deducciones aplicables al tipo de contrato, además de la consulta de precios de mercado y verificación del valor histórico de suma de contratos similares.

Contrataciones Anteriores:

En vigencias anteriores, el municipio cuenta con experiencia en contrataciones similares:

No. CONTRATO	OBJETO	VALOR
130.19.07-079 DE 2021	PRESTAR LOS SERVICIOS DE PARQUEADERO Y GRUA AUTORIZADO CON DESTINO A LA INMOVILIZACION Y RETIRO DE VEHICULOS AUTOMOTORES, QUE REALICEN LOS GUARDAS DE TRANSITO O LA POLICIA DE TRANSITO EN LOS DIFERENTES OPERATIVOS EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE ZARZAL	$0.0
130.19.01-193 DE 2025	ARRENDAR UN (1) VEHÍCULO TIPO GRÚA EN OPTIMAS CONDICIONES MECÁNICAS Y OPERATIVAS, DESTINADO A LA INMOVILIZACIÓN Y TRASLADO SEGURO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS Y DEMAS MEDIOS DE TRANSPORTE DENTRO DEL MUNICIPIO DE ZARZAL, VALLE DEL CAUCA, POR INFRACCIONES A LAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE	$ 39.805.500

Igualmente se realizó consulta en el SECOP sobre procesos similares, encontrándose:

Año	Proceso	Modalidad	Entidad	Objeto	Valor
2024	I.M.C 108-12-2024	Mínima Cuantía	NARIÑO - ALCALDÍA	CONTRATAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE GRÚA PARA APOYAR LAS	$1

			MUNICIPIO DE LA UNIÓN	ACTIVIDADES DE TRANSPORTE Y TRASLADO DE LOS VEHÍCULOS QUE SEAN INMOVILIZADOS CON EL FIN DE MEJORAR LA MOVILIDAD Y EL ESPACIO PÚBLICO VEHICULAR DENTRO DEL PROCESO CONTRAVENCIONAL QUE ADELANTA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA UNIÓN – NARIÑO EN ARAS DE GARANTIZAR LA SATISFACCIÓN DE LAS NECESIDADES COLECTIVAS.	
Enlace de la página	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=24-13-14274863				

2024	SERVICIOS-019-2024	Mínima Cuantía	MUNICIPIO DE CISNEROS	SERVICIOS DE ALQUILER DE VEHÍCULO TIPO GRÚA PARA EL CUMPLIMIENTO DE TRASLADO DE PARQUE AUTOMOTOR INMOVILIZADO POR INCUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD DE TRANSPORTE VIAL EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE CISNEROS	$6.000.000
Enlace de la página	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7155532&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true				

2024	MC-SMS-1363-2024	Mínima Cuantía	ALCALDIA MUNICIPIO DE JAMUNDI	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE VEHÍCULO TIPO GRÚA PARA EL TRASLADO DE LOS VEHÍCULOS INMOVILIZADOS POR LA AUTORIDAD DE TRÁNSITO MUNICIPAL EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 769 DE 2002, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIAS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD VIAL, QUE PERMITAN LA CONSERVACIÓN DE LA VIDA EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ	$40.000.000
Enlace de la página	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7113948&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true				

2024	MIC-0139-IMTRAM-PUERTO ASIS-2024	Mínima Cuantía	INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE PUERTO ASIS	ALQUILER DE VEHÍCULO TIPO GRÚA - CAMA BAJA, PARA APOYAR LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE VEHÍCULOS INMOVILIZADOS Y DEMÁS QUE ADELANTA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y MOVILIDAD DE PUERTO ASÍS, PUTUMAYO	$36.400.000
Enlace de la página	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6892925&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true				

El municipio de Zarzal, con el fin de realizar un análisis consolidado comparativo de precios unitarios, solicitó y consultó cotizaciones para ARRENDAR UN (1) VEHICULO TIPO GRUA EN

OPTIMAS CONDICIONES MECANICAS Y OPERATIVAS, DESTINADO A LA INMOVILIZACION Y TRASLADO SEGURO DE VEHICULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS Y DEMAS MEDIOS DE TRANSPORTE DENTRO DEL MUNICIPIO DE ZARZAL, VALLE DEL CAUCA, POR INFRACCIONES A LAS DISPOSICIONES DEL CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE, a empresas y fuentes de información disponibles: no se recibió respuesta a las solicitudes.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Municipio de Zarzal, en su Plan Anual de Adquisiciones del año 2026, aprobado según Resolución 100.03.05.002 de enero 8 de 2026, se tiene programado ejecutar:

Códigos UNSPSC	25101933 72154503
Descripción:	Camión grúa Servicio de alquiler de grúas
Responsable Ejecución:	Secretaría de Movilidad y Tránsito

Introducción:

La seguridad vial en Colombia es un tema de gran relevancia, y en el municipio de Zarzal, esta preocupación se intensifica debido a nuestra ubicación estratégica. Nuestra vía nacional, que atraviesa el corazón del municipio, soporta un flujo vehicular considerable, incluyendo transporte de carga pesada, vehículos particulares y motocicletas. Este alto volumen de tráfico, si bien es un motor de desarrollo económico, también representa un desafío significativo en términos de seguridad vial. Los accidentes de tránsito son una de las principales causas de muerte y discapacidad en el país, y Zarzal no es ajeno a esta realidad.

Las cifras de la Agencia Nacional de Seguridad Vial revelan que, a pesar de los esfuerzos realizados, aún persisten desafíos importantes. En 2023, Colombia registró 8.405 muertes por siniestros viales, lo que subraya la necesidad de acciones contundentes a nivel local. En Zarzal, la situación se agrava por la falta de un parqueadero oficial y un servicio de grúa eficiente, herramientas fundamentales para la gestión del tránsito y la aplicación de las normas.

Como Secretaría de Movilidad y Transito, tenemos la responsabilidad de garantizar la seguridad vial y el ordenamiento del tránsito en nuestro municipio. Esto implica la necesidad de contar con los recursos necesarios para aplicar las normas de manera efectiva, incluyendo la inmovilización de vehículos que infrinjan la ley. La carencia de un parqueadero y un servicio de grúa limita nuestra capacidad para cumplir con esta responsabilidad, poniendo en riesgo la seguridad de los ciudadanos y contribuyendo a la problemática de la accidentalidad.

Por lo tanto, es fundamental que el municipio de Zarzal tome medidas urgentes para solucionar esta problemática. La contratación de un servicio de parqueadero y grúa es una necesidad imperiosa para fortalecer la seguridad vial en nuestro municipio y garantizar el cumplimiento de las normas de tránsito.

Contexto Legal y Responsabilidades:

En cumplimiento de los artículos 311 y 315 de la Constitución Política de Colombia, y en el marco de los principios de la función pública (igualdad, moralidad, eficacia, etc.), la Secretaría de Movilidad y Transporte de Zarzal tiene la responsabilidad de garantizar la seguridad vial y el ordenamiento del tránsito. Esto incluye la inmovilización de vehículos que infrinjan las normas, como medida preventiva y correctiva.

Problemática Actual:

Actualmente, el municipio no cuenta con el servicio de grúa para la inmovilización de vehículos. Esta carencia limita nuestra capacidad para aplicar las normas de tránsito de manera efectiva, lo que pone en riesgo la seguridad de los ciudadanos y contribuye a la problemática de la accidentalidad.

Justificación de la Contratación:

La Secretaría de Movilidad y Tránsito del Municipio de Zarzal, en cumplimiento de las competencias asignadas por los artículos 2, 311 y 315 de la Constitución Política y en concordancia con lo dispuesto en la Ley 769 de 2002 y sus modificaciones, requiere la contratación del servicio de camión grúa (Códigos UNSPSC 25101933 y 72154503), en razón a que actualmente el municipio no cuenta con esta herramienta indispensable para garantizar la ejecución efectiva de las medidas de inmovilización de vehículos infractores, la atención oportuna de siniestros viales y el retiro inmediato de vehículos que obstruyan la vía pública o representen riesgo para la seguridad vial. La ubicación estratégica del municipio sobre una vía nacional de alto flujo vehicular, la alta participación de motocicletas en la movilidad local, el tránsito de carga pesada y la dinámica constante entre casco urbano y corregimientos incrementan la complejidad operativa del control vial. A ello se suman las estadísticas de comparendos registradas durante el año 2025, que alcanzaron un total de 1.890 actuaciones entre comparendos POLCA y municipales, lo que evidencia la necesidad de fortalecer la capacidad institucional para hacer efectivas las medidas correctivas previstas en el Código Nacional de Tránsito. La ausencia del servicio de grúa limita la eficacia de la función administrativa, debilita el principio de autoridad, reduce el efecto disuasivo de la sanción y puede generar mayores riesgos de accidentalidad, por lo que su contratación constituye una necesidad técnica, jurídica y operativa prioritaria para garantizar el cumplimiento normativo, optimizar la gestión del tránsito y contribuir a la reducción de la siniestralidad vial en el Municipio de Zarzal.
Comparendos POLCA

COMPARENDOS POLCA	
MES	**CANTIDAD**
ENERO	122
FEBRERO	121
MARZO	53
ABRIL	78
MAYO	37
JUNIO	50
JULIO	104
AGOSTO	54
SEPTIEMBRE	26
OCTUBRE	66
NOVIEMBRE	37
DICIEMBRE	60
TOTAL	**809**

Comparendos municipales:

COMPARENDOS MUNICIPALES	
MES	**CANTIDAD**

ENERO	11
FEBRERO	64
MARZO	188
ABRIL	130
MAYO	161
JUNIO	154
JULIO	101
AGOSTO	79
SEPTIEMBRE	78
OCTUBRE	46
NOVIEMBRE	46
DICIEMBRE	22
TOTAL	**1.081**

La falta de herramientas, como una grúa, dificulta la correcta aplicación de las normativas vigentes, limitando la capacidad operativa de los agentes de tránsito y reduciendo la efectividad de las medidas sancionatorias.

Además, la infraestructura vial y condiciones de movilidad en Zarzal presentan un panorama complejo que incide en la necesidad de soluciones más efectivas:

Red vial: Zarzal se conecta al departamento y al país a través de importantes rutas terrestres y férreas, mientras que la red vial local es crucial para el acceso a los barrios y zonas rurales. Sin embargo, las condiciones de infraestructura no siempre favorecen una movilidad segura.

Características de movilidad: El flujo vehicular se intensifica durante los fines de semana por el turismo y la interacción entre el casco urbano y corregimientos como La Paila. Este dinamismo, sumado a la operación de transporte informal y una alta tasa de motocicletas, incrementa la complejidad del tránsito.

Transporte no motorizado: La falta de infraestructura adecuada para peatones y ciclistas genera una alta interacción entre modos de transporte, aumentando el riesgo de accidentes.
En términos de seguridad vial, los siniestros en Zarzal evidencian un problema significativo, especialmente en zonas urbanas donde la mayoría de lesionados ocurren. Los usuarios de motocicletas son los más afectados, lo que subraya la necesidad de controles estrictos y herramientas para gestionar el tránsito.

Tabla 8. Matriz de fallecidos año según mes de ocurrencia del siniestro vial

Mes de ocurrencia	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
01.Enero	2	1	2	2	2	1	3	1	2		1	2	2	3	1
02.Febrero		2	3		4	1	1		2	2	3	1	3	2	1
03.Marzo		1		1	2		2	1	3	2	1				
04.Abril		2	1	3	2			1	3	2				2	2
05.Mayo	2	2	1	2	4	2	2			3	3	1		1	4
06.Junio	4	1		1		2	1	2		4	6		1	2	2
07.Julio	1	1	3	1	4	1			2	4	2	2	2	3	4
08.Agosto	7	3	4	2	3	4	1	1	1	1	2	1	2	1	1
09.Septiembre		1			6	3	1			5		1	3	1	
10.Octubre	2	1	2	4	2	3	2	3	1		1	3	1		2
11.Noviembre	1	2	4	1	1	3			2		2	3	5	1	3
12.Diciembre	1	1	3	3	2	2		2	2	1	4	3	2	1	1

Fuente: Agencia nacional de seguridad vial ONSV 2023

Evaluando la condición de víctima, se identifican siete grupos de usuarios: peatón, usuario de bicicleta, usuario de vehículo individual, usuario transporte de carga, usuario transporte de pasajeros, otros vehículos y usuario de motocicleta. En la siguiente figura se muestra la distribución anual de los fallecidos discriminados por condición de víctima en donde se aprecia que la mayor participación a lo largo de los años son los usuarios de motocicleta seguidos de los usuarios en vehículo.

Tabla 7. Víctimas de siniestros viales por usuario de la vía

UsuarioVia	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Peatón	2	2	2	7	11	3	6	1	5	5	2	4	5	3	5
Sin Información					1										
Usuario de bicicleta	2	1	2	3	1		1		3	2	2	1		1	2
Usuario de moto	10	8	8	5	9	8	5	6	6	14	12	9	14	10	11
Usuario de otros	1				1										
Usuario de V.Individual	5	5	3	3	6	1		3	3	1	6	1	2	1	3
Usuario T.Carga			3		1	3	1	1	1	2	1	2		2	
Usuario T.Pasajeros		2	5	2	2	7					2				

Fuente: Agencia Nacional de Seguridad Vial – ONSV 2023

En concordancia con el Plan Local de Seguridad Vial (PLSV), se hace necesario implementar las estrategias definidas en este marco normativo, dado que el análisis muestra una tendencia sostenida en el número de siniestros viales durante los últimos cinco años. Según lo identificado, el comportamiento humano es el factor predominante en estos incidentes, reflejándose en prácticas como el exceso de velocidad, el incumplimiento de las normas de tránsito y maniobras realizadas sin precaución. Los objetivos del PLSV, que incluyen la reducción de la siniestralidad vial mediante la promoción de hábitos responsables, el fortalecimiento de procesos de gestión en seguridad vial y la implementación de controles efectivos frente a factores de riesgo como el consumo de alcohol y el uso indebido de dispositivos electrónicos al conducir, resultan fundamentales. La contratación de un parqueadero y una grúa permitirá articular estas estrategias, favoreciendo la ejecución efectiva de la normatividad y promoviendo un entorno de movilidad más seguro para los habitantes de Zarzal.

NECESIDAD DE CONDUCTOR ASIGNADO Y DISPONIBILIDAD PERMANENTE

En consideración a que los procedimientos de inmovilización de vehículos, la atención de siniestros viales, los operativos de control y las situaciones de obstrucción de la vía pública pueden presentarse en cualquier momento, resulta indispensable que el servicio de grúa cuente con disponibilidad permanente las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana, incluidos domingos y festivos, garantizando tiempos de respuesta inmediatos ante el requerimiento de la autoridad de tránsito. En consecuencia, el contratista deberá disponer de un conductor asignado al servicio del Municipio de Zarzal, quien deberá contar con licencia de conducción vigente en la categoría exigida para la operación de vehículo tipo grúa, sin sanciones que suspendan o limiten su habilitación para conducir, experiencia certificada en manejo de este tipo de vehículos y conocimiento en protocolos de cargue, aseguramiento, transporte y descargue de automotores, conforme a las disposiciones del Código Nacional de Tránsito y normas de seguridad vial aplicables. Así mismo, deberá acreditar afiliación vigente al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, y capacitación en manejo seguro y prevención de riesgos, garantizando la correcta manipulación de los vehículos inmovilizados y la protección de la integridad de los bienes y de terceros. La asignación de un conductor permanente no constituye un elemento accesorio del contrato, sino una condición esencial para asegurar la continuidad del servicio, la ejecución inmediata de las órdenes impartidas por los agentes de tránsito, la eficacia de la medida de inmovilización como herramienta preventiva y correctiva, y el fortalecimiento del principio de autoridad y del control operativo en el municipio.

OBJETO A CONTRATAR

ALQUILER DE UN (1) VEHICULO TIPO GRUA EN OPTIMAS CONDICIONES MECANICAS Y OPERATIVAS, DESTINADO A LA INMOVILIZACION Y TRASLADO SEGURO DE VEHICULOS AUTOMOTORES, MOTOCICLETAS Y DEMAS MEDIOS DE TRANSPORTE DENTRO DEL MUNICIPIO DE ZARZAL, VALLE DEL CAUCA, POR INFRACCIONES A LAS DISPOSICIONES DEL CODIGO NACIONAL DE TRANSITO TERRESTRE

ALCANCE DEL OBJETO

Se anexa ficha técnica

FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

El municipio de Zarzal Valle se compromete a cancelar así: pagos parciales con corte mensual por los servicios efectivamente prestados, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, en la cual, se reconozca el cumplimiento en la ejecución del contrato, pago de seguridad social y demás documentos de soporte a que esté obligado el contratista. Ello requerirá del acta de supervisión suscrita por el funcionario responsable del control, seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato que se suscriba deberá ejecutarse en un plazo igual a los días contados a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de julio 2026 o hasta agotar el recurso.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Municipio de Zarzal, Valle

MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Mínima Cuantía

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, la modalidad de selección a emplear es el de Mínima Cuantía establecida por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual "reglamenta las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento

(10%) de la menor cuantía en la entidad contratante, independientemente de su objeto.. ." y cuyo procedimiento está determinado por el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6, considerándose como la oferta más favorable aquella que ofrezca el menor precio, siempre que se encuentre en condiciones establecidas en la invitación.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor del contrato será la suma de VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS ($26.000.000) M/CTE

ASPECTOS PRESUPUESTALES

Presupuesto

Vigencia Fiscal: 2026

Fuente de Recursos

Apropiación Presupuestal afectada:

Código	Rubro	Valor
2.3.2.02.02.008	Estrategias de seguridad vial implementadas	$13.000.000
2.3.2.02.02.008	Estrategias de seguridad vial implementadas	$13.000.000

Proyecto:

BPIM	Nombre
2024768950042	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS INTEGRALES DE SEGURIDAD VIAL PARA REDUCIR LA ACCIDENTALIDAD Y MEJORAR LA MOVILIDAD A TRAVÉS DE LA SENSIBILIZACIÓN, CONTROL Y PLANEACIÓN EFECTIVA EN ZARZAL

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El Municipio seleccionará la oferta con el precio más bajo, atendiendo a lo establecido en el numeral 6, articulo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015: “La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía.” El contrato que resulte en virtud de este proceso se regulará por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, el Código de Comercio, el Código Civil y demás disposiciones concordantes.

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

No hay lugar a la efectividad de garantías por no haberse exigido estas.

Atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar y la forma de pago del mismo, el municipio de Zarzal, no exige al contratista presentación de garantía, de conformidad al artículo séptimo de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015.

EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 – Evaluación del Riesgo del Decreto 1082 de 2015, El MUNICIPIO, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación del desarrollo del proyecto que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación. Teniendo en cuenta el alcance del suministro y servicio a contratar.

El Estudio de Riesgos busca tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles involucrados en las diferentes etapas del proceso de contratación (artículo 4, Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura. Para el presente proceso de contratación se debe tener en cuenta, las siguientes expresiones:

Tipificación del Riesgo: Es la definición que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que se pueden presentar en la ejecución del contrato. Consiste en señalar los hechos

humanos o de la naturaleza que en un futuro pueden ocasionar daño para la estructura económica del contrato.

Asignación del Riesgo: Una vez descrito y valorado el riesgo, se debe proceder a señalar a la parte contractual que debe afrontar, superar y financiar los efectos de la ocurrencia del riesgo. Es la distribución que se hace del riesgo y la manera en que se debe asumir, el costo, por parte del contratista y la entidad contratante.

Calificación del Riesgo: Es un análisis que se realiza del riesgo frente a la probabilidad que ocurra o no y el impacto que este puede generar.

Cuantificación del Riesgo: Es la valoración que se hace por la asunción misma de los riesgos por las partes.

Clase											Impacto después del tratamiento							Monitoreo y revisión	
Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
Interno	Planeación	Operacional	Contratar personas sin capacidad	Afectación en la Ejecución	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Entidad	Exigencia de requisitos acordes con el servicio o bien	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta Final	Informes de supervisión	Quincenal
Externo	Planeación	Económicos	Condiciones económicas que afectan el mercado	Desequilibrio Contractual	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Ambos	Análisis ponderados de precios de mercado	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta Final	Informes de supervisión	Quincenal
Interno	Planeación	Operacional	Productos que no cumplen con las condiciones técnicas	Perjuicio Económico	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Garantías	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta Final	Informes de supervisión	Quincenal
Interno	Planeación	Operacional	Precios artificialmente Bajos	Mala calidad del servicio	Posible	Moderado	Moderado	Alto	Contratista	Análisis de precios de mercado	Raro	Insignificante	Insignificante	Bajo	Si	Entidad	Acta Inicio	Acta Final	Informes de supervisión	Quincenal

| | | |

deben adelantar los Procesos de Contratación de acuerdo con lo previsto en los Acuerdos Comerciales, cuando estos les sean aplicables. Los Procesos de Mínima Cuantía No Están Cobijadas por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio

PROYECTADO POR:	ORIGINAL FIRMADO **VALENTINA BENÍTEZ HERNÁNDEZ** Secretaría de Movilidad y Tránsito

Proyectó: Valentina Benítez Hernández. Secretaría de Movilidad y Tránsito
Digitó: Valentina Benítez Hernández. Secretaría de Movilidad y Tránsito
Revisó: Valentina Benítez Hernández. Secretaría de Movilidad y Tránsito
Aprobó: Valentina Benítez Hernández. Secretaría de Movilidad y Tránsito